

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE INICIO

Visto que por el Gerente del Consorcio Sierra Oeste, D. Roberto Cordero Navarro, se detectó la necesidad de contratar la Asistencia Técnica para el seguimiento y Evaluación del Proyecto de Cooperación: "Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías", concedido al amparo de la resolución de 19 de agosto de 2010 de la Secretaria de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se conceden las subvenciones destinadas a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, en el marco de la Red Rural Nacional, orden ARM/1287/2009, convocadas por resolución de 26 de febrero de 2010, por los motivos siguientes:

1. El proyecto de cooperación señalado se ejecutará entre 2010 y 2013 en el territorio de ocho Grupos de Acción Local de España y dos Portuguesas, concretamente en los que se señala a continuación. En **España:**

- a. Madrid (Consorcio Sierra Oeste de Madrid).
- b. Asturias: (Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas). Municipios: Carreño y Gozón.
- c. Castilla-León:
 - i. Asociación Poeda.
 - ii. Asociación para el Desarrollo de la Zona Oeste de Salamanca, (ADEZOS).
 - iii. Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local de la Zona de Sahagún –Sureste de León, (ADESCAS).
- d. Castilla- La Mancha:
 - i. Asociación para el Desarrollo Integral "El Záncara".
 - ii. Asociación para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense, (ADIMAN).
- e. Andalucía:
 - i. ADRAO (Asociación para el Desarrollo Rural del Ándevalo Occidental).

En **Portugal** los Grupos de Acción Local están situados en las regiones y territorios siguientes:

- f. Litoral Alentejano :
 - i. ADL (Associação Desenvolvimento do Litoral Alentejano).
- g. Beira Litoral:
 - i. ADDLAP (Associação de Desenvolvimento do Dão, Lafões e Alto Paiva).

2. El Consorcio Sierra Oeste de Madrid es el grupo Coordinador y máximo responsable del proyecto ante la unidad de Gestión (Ministerio de Medio Ambiente, Medio rural y Marino), por lo que es el encargado de coordinar y llevar a cabo el control de todas las actuaciones que se realicen en todos los territorios.
3. Dada la estructura de personal del Consorcio (actualmente carece de personal suficiente para realizar estas tareas de coordinación y seguimiento de manera adecuada en todos y cada uno de los territorios se hace imprescindible la contratación de una entidad externa para que colabore en el seguimiento y evaluación del Proyecto de Cooperación “Mujer Rural Empleo y Nuevas Tecnologías”.
4. El consorcio Sierra Oeste, dada la estructura financiera del proyecto “Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías”, no puede contratar al personal necesario para llevar a cabo las funciones de Seguimiento y Evaluación,; ya que dada la extensión del territorio a cubrir, los costes de personal serían superiores a los inicialmente previstos, lo que haría inviable el proyecto.
5. En consecuencia, debido a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los Fondos Públicos asignados al Proyecto “Mujer Rural. Empleo y nuevas Tecnologías”, se hace necesaria la contratación de una entidad externa para que colabore en el seguimiento y evaluación del Proyecto de Cooperación “Mujer Rural Empleo y Nuevas Tecnologías”

Visto que dada la característica de la contratación por el Gerente del Consorcio Sierra Oeste se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2010 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Presidencia porque el importe del contrato asciende a 42.372,89 euros (Cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos euros y ochenta y nueve céntimos de euro) y 7.627,11 euros (Siete mil seiscientos veintisiete euros con once céntimos de euro) de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para el seguimiento y Evaluación del Proyecto de Cooperación: "Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías", concedido al amparo de la resolución de 19 de agosto de 2010 de la Secretaria de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se conceden las subvenciones destinadas a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, en el marco de la Red Rural Nacional, orden ARM/1287/2009, convocadas por resolución de 26 de febrero de 2010, debido a las causas y motivaciones señaladas en la providencia de Presidencia de fecha 24 de agosto de 2010, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Responsable Administrativa-Financiera se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para que resuelva lo que proceda.

Lo manda y firma el Presidente, D. Mario A. de la Fuente Estévez, en San Martín de Valdeiglesias, a 26 de agosto de 2010; de lo que, como Responsable Administrativa Financiera, doy fe.

Ante mí,

La RAF,



El Presidente,



Fdo.: Dña. Mª de los Ángeles Megías
García de la Beldad.

Fdo.: Mario A. de la Fuente Estévez.